



I. MUNICIPALIDAD DE CONCÓN
DIRECCIÓN DE OBRAS Y
URBANIZACIONES
DEPARTAMENTO DE EDIFICACIÓN

RESOLUCIÓN N° 53
REF: ROL 3397-99
RECHAZA SOLICITUD DE RESOLUCIÓN:
MODIFICACIÓN DE PROYECTO DE
EDIFICACIÓN AMPLIACIÓN MAYOR A 100
M2 INGRESADA CON EL N° RMPAM-3510
DE FECHA 22/6/2021

VISTOS Y CONSIDERACIONES:

1. Expediente técnico de Solicitud de RESOLUCIÓN: MODIFICACIÓN DE PROYECTO DE EDIFICACIÓN AMPLIACIÓN MAYOR A 100 M2, ingresado en la Dirección de Obras Municipales con el RMPAM-3510 de fecha 22/6/2021 patrocinado por el arquitecto **DANIEL MARCELO COFRÉ MORALES**, para el predio ubicado en CALLE RIO MAULE N° 409, comuna de Concón, Rol de Avalúo 3397-99, propiedad de **GRACIELA MARIN FUENTES**.

2. El Acta de Observaciones de fecha 20-08-2021

3. El artículo 1.4.9, de la Ordenanza General de Urbanismo y Construcciones.

4. Que habiéndose cumplido y sobrepasado el plazo máximo de 60 días previsto en el artículo 1.4.9, de la Ordenanza General de Urbanismo y Construcciones, no se ha dado cumplimiento y respuesta a la totalidad de las observaciones informadas por esta Dirección de Obras Municipales.

5. Las atribuciones y facultades que me confieren las disposiciones legales y técnicas vigentes sobre la materia.

RESUELVO:

1. **RECHAZAR**, la Solicitud de RESOLUCIÓN: MODIFICACIÓN DE PROYECTO DE EDIFICACIÓN AMPLIACIÓN MAYOR A 100 M2, ingresado en la Dirección de Obras Municipales con el RMPAM-3510 de fecha 22-6-2021 patrocinado por el arquitecto **DANIEL MARCELO COFRÉ MORALES**, para el predio ubicado en CALLE RIO MAULE N° 409, comuna de Concón, Rol de Avalúo 3397-99, propiedad de **GRACIELA MARIN FUENTES**.

2. **DEVOLVER**, al interesado los antecedentes que rolan en el expediente N° **RMPAM-3510** de fecha 22/6/2021

CONCÓN, 22 de febrero de 2022



Ignacio Reyes Basaez

ARQUITECTO

DIRECTOR DE OBRAS Y URBANIZACIONES (s)
I. MUNICIPALIDAD DE CONCÓN

IRB/FPA/fpa

- Sr(a). DANIEL MARCELO COFRÉ MORALES
- Sr(a). GRACIELA MARIN FUENTES
- Expediente Técnico N° RMPAM-3510
- Archivo DOM.
- U. Fiscalización DOM.